

INFORME DE NECESIDAD

Objeto de Contratación: Contratación del Especialista en Monitoreo y Evaluación

Código del Proceso: EC-INEC-566649-CS-INDV

Fecha: 11 de agosto de 2026

1. ANTECEDENTES

El INEC, planteó la necesidad de fortalecer el Sistema Estadístico Nacional para mejorar la toma de decisiones de política pública basada en evidencia y que, en el mediano plazo pueda mejorar el costo - efectividad de las intervenciones del Estado sobre la base de estadísticas actualizadas, confiables y accesibles a la ciudadanía, y de esta manera estableció como una estrategia para mejorar la toma de decisiones de política pública.

En este contexto, el programa “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador” busca mejorar la calidad y la eficiencia en la producción de tres fuentes de información fundamentales para las estadísticas básicas: (i) los censos, (ii) las encuestas y (iii) los registros administrativos. Estas estadísticas consolidarán la infraestructura estadística nacional necesaria para apoyar la mejora de los datos agregados y alcanzar los hitos estadísticos pertinentes, como la nueva base del sistema de cuentas nacionales y el IPC. El proyecto se estructurará en cuatro componentes: (i) Mejora de la información demográfica con el nuevo Censo de Vivienda y Población. (ii) Fortalecer la producción estadística a partir de encuestas; (iii) Fortalecer la producción estadística a partir de los Registros Administrativos y la capacidad de gestión del INEC; y (iv) Gestión, seguimiento y evaluación del proyecto.

Con Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0111-O de 14 de septiembre de 2022, la Secretaría Nacional de Planificación, en respuesta a la solicitud de dictamen de prioridad realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, a través del Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública (SIPeIP), emite dictamen favorable al proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" con CUP: 31210000.0000.388017, para el período agosto 2022 – septiembre 2026, por un monto total de 23.515.045,47 USD (Incluido IVA).

Con fecha 26 de octubre de 2022 se firmó el “Loan Agreement” (contrato acuerdo de préstamo) entre la República del Ecuador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para financiar el proyecto de “Fortalecimiento del Sistema Estadístico del Ecuador”.

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MEF-MEF-2025-0028-A oficializado por la Ministra de Economía y Finanzas el 25 de noviembre 2025 en el cual resuelve en ejercicio de las atribuciones y facultades consagradas en la Constitución y la ley:

“Artículo 1.- Emitir los valores máximos para honorarios profesionales del Grupo de Gasto 73, relativo a servicios profesionales y consultorías contratadas para la ejecución de programas y proyectos financiados con operaciones de crédito contratadas por la República del Ecuador, conforme al siguiente cuadro:

CARGO	Hasta (USD)	Denominación
	Sin incluir IVA	
Gerente de Proyecto	3,247.00	NJS-5
Especialistas	2,670.00	SP13
Analista de Proyecto 3	1,676.00	SP7
Analista de Proyecto 2	1,412.00	SP6
Analista de Proyecto 1	1,212.00	SP5

Artículo 2.- Las entidades ejecutoras de los programas y proyectos financiados con operaciones de crédito contratadas por la República del Ecuador, deberán remitir a la Subsecretaría de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos, las propuestas de honorarios profesionales de los equipos de gestión, acompañadas de los justificativos previstos en los contratos de préstamo, para su autorización previa a la contratación.” (lo subrayado me pertenece)

Mediante Memorando Nro. INEC-CGAF-2026-0004-M de 05 de enero de 2026 la Coordinadora General Administrativa Financiera (E) remite la “*Información Presupuesto Aprobado correspondiente al ejercicio económico 2026 y techos plurianuales para el Instituto Nacional de Estadística y Censos - Información del Sistema de Administración Financiero Esigef.*”

Mediante Memorando Nro. INEC-INEC-2026-0008-M de 07 de enero 2026 la Dirección Ejecutiva, aprobó el Plan de Dirección de Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador-C7-Gestión Seguimiento y Evaluación del proyecto 2026 a fin de que prosigan con el trámite respectivo, en el ámbito de sus competencias de acuerdo a la normativa y más disposiciones emitidas para el efecto.

Mediante Oficio Nro. INEC-INEC-2026-0064-O de 12 de febrero de 2026 la Directora Ejecutiva del INEC solicita a la Ministerio de Economía y Finanzas “(...) *la autorización al ente rector de las finanzas públicas para la implementación inmediata del valor de honorarios profesionales del Grupo de Gasto 73, relativo a servicios profesionales y consultorías contratadas para la ejecución de programas y proyectos financiados con operaciones de crédito contratadas por la República del Ecuador (...).*”

Mediante Oficio Nro. MEF-SFPAR-2026-0135-M de 13 de febrero de 2026 el Subsecretario de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos emite respuesta al oficio Nro. INEC-INEC-2026-0064-O en el cual menciona que “(...) *la escala para los Consultores Individuales del Equipo de Gestión del Proyecto, se encuentra dentro el límite autorizado en el Acuerdo Ministerial Nro. MEF-MEF-2025-0028-A (...)*” así mismo menciona que “(...) *esta Cartera de Estado autoriza los honorarios del personal de la UGP señalados bajo el Acuerdo de Préstamo IBRD 9421-EC.*”

Con Oficio Nro. PR-SSDP-2026-0265-O de 13 de febrero de 2026, el Subsecretario de Planificación emite dictamen de actualización de prioridad al proyecto “Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador”, periodo 2022 – 2027, Monto Total: USD 30.153.052,76.

Mediante memorando Nro. INEC-PMU-2026-0205-M, de 12 de junio de 2026, el Coordinador del Proyecto Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional Del Ecuador solicitó a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica se sirva disponer y/o autorizar a quien corresponda, realizar los trámites pertinentes a fin de poder alcanzar la aprobación por parte de la Dirección Ejecutiva del primer Adendum al Plan de Dirección de Proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador C7-Gestión, Seguimiento y Evaluación del Proyecto".

Mediante memorando Nro. INEC-DIPLA-2026-0566-M, de 15 de junio de 2026, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica indica y solicita a la Subdirección General lo siguiente *"(...) tomando en cuenta que se ha cumplido con el proceso de la construcción del primer Adendum al Plan de Dirección de Proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador C7-Gestión, Seguimiento y Evaluación del Proyecto", para el periodo fiscal 2026, el mismo que cuenta con la revisión del Grupo Experto y sus debidas aprobaciones; por medio del presente solicito a Usted señorita Subdirectora General, se considere pertinente continuar con el proceso de revisión y validación para obtener la autorización por la máxima autoridad (...)"*. Así también, señala que, *"se anexa la Programación Anual de la Planificación vigente, donde se incluye el ajuste de este Adendum, que una vez obtenida su revisión y autorización por parte de DIREJ se utilizará conforme el ámbito de competencias de las unidades institucionales.*

Mediante memorando Nro. INEC-SUGEN-2026-0061-M, de 15 de junio de 2026 la Subdirección General recomienda a la Dirección Ejecutiva la aprobación del Primer Adendum al Plan de Dirección de Proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador C7-Gestión, Seguimiento y Evaluación del Proyecto" 2026.

Mediante memorando Nro. INEC-INEC-2026-0427-M, de 16 de junio de 2026, la Dirección Ejecutiva acoge la recomendación dada y se procede a aprobar el Primer Adendum Plan de Dirección de Proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador C7-Gestión, Seguimiento y Evaluación del Proyecto" 2026.

Mediante Memorando Nro. INEC-DIPLA-2026-0758-M de 31 de julio de 2026, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, socializó la Programación Anual de la Planificación al 31 de julio de 2026, donde se encuentra contemplado la Contratación del Especialista en Monitoreo y Evaluación

Mediante correo electrónico de 05 de Agosto del 2026, un personero del Banco Mundial, manifiesta lo siguiente: *"Hemos recibido el borrador del Plan de Adquisiciones (PA) del proyecto anteriormente mencionado, enviado al Banco el 2026/08/04. Sobre la base de la información proporcionada, el Banco no tiene objeción a las actividades marcadas como "Aprobada" en el Plan de Adquisiciones. Una vez publicado el Plan de Adquisiciones, usted puede comenzar la implementación de estas actividades"*.

2. BASE LEGAL

Constitución de la República del Ecuador

“Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”.

“Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

“Art. 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.

Normativa del Banco Mundial, Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión Cuarta edición noviembre 2020.

El numeral 1.3, de la Sección I “Introducción”, establece que: “(...) las reglas y los procedimientos específicos de adquisiciones que se apliquen en la ejecución de un proyecto estarán determinados por las circunstancias de cada caso, los Principios Básicos de Adquisiciones (optimización de la relación calidad-precio, economía, integridad adecuado al propósito, eficiencia, transparencia y equidad) guían de manera general las decisiones del Banco en el marco de estas Regulaciones de Adquisiciones”.

El numeral 2.1 “Aplicabilidad”, de la Sección II “Consideraciones Generales”, establece que: “El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal (...)”.

El numeral 3.2 “Prestatario” de los “Roles y Responsabilidades”, de la Sección III “Gobernanza”, establece que: “El Prestatario tiene la responsabilidad de llevar a cabo las actividades de adquisición financiadas por el Banco de conformidad con las presentes Regulaciones

“(...) Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

Sección VII: Selección Directa de Consultores Individuales, numeral 7.39: “Se podrá recurrir a la Selección Directa de Consultores Individuales, con la debida justificación, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias”:

“(...) d. un Consultor Individual tiene experiencia y calificaciones pertinentes excepcionalmente valiosas para el trabajo”.

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

“Art. 2.- Ámbito territorial.- Las contrataciones que se realicen en el extranjero se someterán a las disposiciones normativas legales del país extranjero, a las prácticas comerciales o a los modelos de negocios de aplicación internacional.

En el caso de las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro; en las contrataciones que se financien con

fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; contrataciones con organismos internacionales de cooperación; o contrataciones sujetas o cubiertas a acuerdos comerciales ratificados por el Ecuador, se observará lo acordado en los respectivos convenios, acuerdos o tratados comerciales. El respectivo convenio deberá establecer si se aplican las reglas de contratación del organismo internacional, o esta ley y su reglamento. Lo no previsto en dichos convenios o instrumentos internacionales se regirá por las disposiciones de esta Ley, y su Reglamento.

Las entidades contratantes están obligadas a aplicar los instrumentos comerciales internacionales que ratifique el Estado ecuatoriano, en materia de contratación pública.

El Reglamento General a esta Ley regulará las situaciones previstas en este artículo, con enfoque de transparencia y buen uso de los recursos públicos (...)."

Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

"Art. 4.- Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- *En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales, de ser aplicable.*

Las contrataciones previstas en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicarán independientemente de que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el convenio.

Se entenderá por financiamiento parcial, aquel que alcance al menos el 51% del valor total del contrato; y, siempre que los recursos que financie el organismo internacional estén destinados directamente al contrato que se instrumente con el proveedor de la obra, bien, servicio o consultoría. El incumplimiento de lo anterior se presumirá de hecho como evasión de procedimientos.

Las cláusulas de los convenios de financiamiento, no podrán estar por sobre el contenido de la normativa nacional que regula la contratación pública, cuando exista un perjuicio económico al Estado o contravenga los principios constitucionales".

"Art. 17.- Uso de herramientas informáticas.- *Las entidades contratantes deben usar y aplicar de manera obligatoria las herramientas informáticas del Portal de Contratación Pública, disponibles y aplicables, conforme el siguiente detalle:*

(...)Para los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales y procedimientos de contratación en el extranjero se realizará la publicación de la información relevante a través de la herramienta de publicación posterior del Portal de Contratación Pública (...)"

Normativa del Instituto Nacional de Estadística y Censos

Conforme Resolución Nro. 011-DIREJ-DIJU-NI-2025 de 13 de febrero del año 2025, mediante la cual ratifica la Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, del 22 de noviembre del 2022, se resuelve: "Delegar la autorización, expedición y suscripción de actos administrativos, actos de simple administración y documentos oficiales que se requieran para el normal desenvolvimiento de la Gestión Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dentro de los Procesos de Contratación en el marco de Cooperación con Organismos Internacional y Multilaterales", de conformidad con el siguiente articulado:

Artículo 1.- Delegar al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a en Planta Central, y a los Coordinadores/as Zonales en su respectiva jurisdicción (...)"

Mediante Resolución. 023-DIREJ-DIJU-NI-2026 del 09 de julio de 2026, suscrita por la Dirección Ejecutiva del INEC, resuelve:

Artículo 1.- Reformar el artículo 2 de la Resolución Nro. 044-DIREJ-DIJU-NI-2025 de 21 de noviembre de 2025, mediante la cual se adoptó la séptima versión del Manual Operativo del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”, por el siguiente:

“Artículo 2.- Actualizar el Manual Operativo del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”, por la versión 8va de junio de 2026.”

Artículo 2.- Declarar que la Versión 8 (octava) del Manual Operativo del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador", constante en el anexo adjunto, forma parte integrante e indivisible de la presente resolución.

Artículo 3.- En todo lo demás, se estará a lo dispuesto en la Resolución Nro. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, Resolución Nro. 042-DIREJ-DIJU-NI-2025 de 10 de noviembre de 2025 y Resolución Nro. 044-DIREJ-DIJU-NI-2025 de 21 de noviembre de 2025.”

3. MECANISMO DE CONTRATACIÓN SELECCIONADO

El procedimiento seleccionado en función de la normativa legal vigente es Selección Directa de Consultores Individuales, conforme lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), en su numeral 7.39: *“Se podrá recurrir a la Selección Directa de Consultores Individuales, con la debida justificación, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias”:*

“d. un Consultor Individual tiene experiencia y calificaciones pertinentes excepcionalmente valiosas para el trabajo”.

4. DETALLE DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN (JUSTIFICACIÓN)

La implementación del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador” responde a la necesidad de fortalecer la infraestructura tecnológica y la capacidad estadística del INEC, en la producción y difusión de estadísticas económicas, sociodemográficas, ambientales y en base a registros administrativos oportunos y de alta calidad para la formulación de políticas públicas basadas en evidencia. Es importante mencionar que, como parte de condiciones para la efectividad y coordinación de la ejecución de préstamo entre el Gobierno Nacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), estableció la necesidad de contar con la Unidad de Gestión del Proyecto, instancia que está considerada dentro del componente 7, del Proyecto “Robustecimiento de la producción estadística del Ecuador” con CUP No. 31210000.0000.388017.

En el contrato de préstamo BIRF-9421-EC, se indica en el Cronograma 2.- Implementación del Proyecto, en su Sección I Acuerdo de implementación institucional, numeral A2. Unidad de gestión del proyecto que: *Se mantendrá durante todo el tiempo de implementación una unidad de gestión del proyecto (PMU), con funciones, responsabilidades y recursos, con un equipo de profesionales con calificación, experiencia y funciones aceptables por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), incluyendo entre otros: un Coordinador de Proyecto, un especialista técnico, un especialista financiero, un especialista en monitoreo y seguimiento, un especialista socio ambiental y un especialista en adquisiciones; en las oficinas del INEC planta central.*

Con la finalidad de contar con el equipo de la Unidad de Gestión del Proyecto se requiere la contratación del Especialista en Monitoreo y Evaluación lo cual permitirá contribuir con la gestión que establece el contrato de Préstamo, y; quien será el responsable de realizar informes

periódicos de avances y resultados que contengan información fiduciaria, operativa, técnica, y social ambiental; así como, también analizará con evidencia los logros alcanzados, dificultades presentadas en la operación del proyecto de Crédito conforme los lineamientos del Banco Mundial; adicionalmente, brindará liderazgo técnico en monitoreo y evaluación para garantizar el cumplimiento de metas, supervisando el cumplimiento de las mismas; apoyará al equipo en la mejora de la gestión desde el enfoque en monitoreo y evaluación.

Adicionalmente, considerando que la contratación está prevista para iniciar durante el mes de agosto de 2026 y que las funciones de monitoreo y evaluación requieren garantizar la continuidad de la información estratégica del Proyecto, se establece, al inicio de la consultoría realizar la recopilación, levantamiento, sistematización, validación, consolidación y análisis de la información generada por el Proyecto del mes de julio 2026. Esto responde a lo señalado en el “Contrato de Préstamo BIRF-9421-EC, en el Cronograma 2.- Implementación del Proyecto, en su Sección I Acuerdo de implementación institucional, numeral A2. Unidad de gestión del proyecto; donde se indica que: *“Se mantendrá durante todo el tiempo de implementación una unidad de gestión del proyecto (PMU), con funciones, responsabilidades y recursos, con un equipo de profesionales con calificación, experiencia y funciones aceptables por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), incluyendo entre otros: un Coordinador de Proyecto, un especialista técnico, un especialista financiero, un especialista en monitoreo y seguimiento, un especialista socio ambiental y un especialista en adquisiciones; en las oficinas del INEC planta central.”*

Esta acción permitirá disponer de una línea base operativa para el seguimiento de indicadores, riesgos, compromisos y avances técnicos, operativos y fiduciarios del Proyecto, asegurando la continuidad de la gestión y la adecuada toma de decisiones durante la ejecución contractual.

En razón de que la consultora Elizabeth Carolina Moncayo Espinoza, fue contratada en el mes de septiembre 2025 y ejerció hasta el mes de junio 2026, el cargo de Especialista en Monitoreo y Evaluación del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador” ejecutado por el INEC, se evidencia que cuenta con experiencia profesional pertinente, suficiente y alineada al objeto de contratación.

Una vez revisada la hoja de vida de mencionada profesional se evidencia una trayectoria especializada en monitoreo y evaluación de proyectos con financiamiento multilateral, destacándose su desempeño como Especialista de Monitoreo y Evaluación de la Unidad de Gestión del Proyecto en el Ministerio de Energía y Minas, en el marco del Programa de Gestión Sostenible de Recursos del Subsuelo e Infraestructura Asociada, financiado mediante un contrato de un multilateral. De igual forma, su paso por SENPLADES/Planifica Ecuador y otras entidades del sector público le ha permitido consolidar experiencia en análisis, formulación, priorización, seguimiento y evaluación de proyectos de inversión pública, fortaleciendo su conocimiento sobre la gestión pública y la planificación institucional. Esta trayectoria le ha proporcionado una visión integral para articular instrumentos de inversión, monitoreo, seguimiento y evaluación, demostrándose que cuenta con la experiencia acorde y suficiente con el objeto de la contratación, la misma que beneficiará a la entidad ejecutora en virtud de los productos objeto de esta consultoría, tal como se encuentra dispuesto en el numeral 7.39 de las políticas de Adquisiciones.

Así también, se determina que la profesional cumple con el perfil técnico y la experiencia requerida para desempeñar el cargo de Especialista de Monitoreo y Evaluación, al acreditar formación académica afín y una trayectoria laboral sólida en planificación, seguimiento,

evaluación y gestión de proyectos de inversión. En el ámbito académico, posee título de Economista y una Maestría en Gerencia Empresarial, mención Gestión de Proyectos, complementada con capacitación en administración de proyectos, gestión pública por resultados, formulación y evaluación de proyectos e instrumentos de planificación, lo cual fortalece su capacidad técnica para asumir responsabilidades en monitoreo y evaluación.

De lo manifestado y, conforme a de lo determinado en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), en su numeral 7.39. Se podrá recurrir a la Selección Directa de Consultores Individuales, con la debida justificación, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

“d). un Consultor Individual tiene experiencia y calificaciones pertinentes excepcionalmente valiosas para el trabajo.”

En virtud de lo expuesto, se concluye que la Mgs. Elizabeth Carolina Moncayo Espinoza reúne los méritos académicos, la experiencia específica y las competencias técnicas necesarias para ser contratada dentro en el proceso de contratación **EC-INEC-566649-CS-INDV**, Contratación del Especialista en Monitoreo y Evaluación.

5. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

- Hasta los 5 días término, a partir del día siguiente a la suscripción del contrato el consultor deberá presenta un informe Técnico de Monitoreo y Evaluación No.1 que contenga la recopilación, análisis, validación y/o sistematización de la información generada por el proyecto correspondiente al mes de julio 2026; el mismo que debe ser aprobado por el Administrador del Contrato.
- Hasta los 10 primeros días término del mes de septiembre de 2026, el consultor deberá presenta un informe Técnico Monitoreo y Evaluación No.2 que contenga recopilación, análisis, validación y/o sistematización de la información generada por el proyecto correspondiente al mes de agosto 2026; el mismo que debe ser aprobado por el Administrador del Contrato.

Los informes deben contener, como mínimo, lo siguiente:

- o Reporte quincenal al Coordinador del Proyecto sobre el avance en la gestión de adquisiciones y contrataciones del proyecto a nivel nacional.
 - o Informe de actividades que deberá contemplar como mínimo: (i) actividades generales realizadas con evidencia de logros alcanzados; (ii) dificultades presentadas; (iii) consideraciones para el siguiente periodo, las cuales serán el insumo para la siguiente Planificación Mensual por parte de la Coordinación del Proyecto; (iv) conclusiones y (v) recomendaciones;
 - o Informe técnico que contenga hoja de ruta con actividades, responsables y cronograma en el marco del cierre del proyecto en el ámbito de las competencias del especialista en Monitoreo y Evaluación.
 - o Informe técnico de análisis de riesgos a nivel central y zonal con propuestas de acción en el ámbito de monitoreo y evaluación del proyecto.
- De manera mensual, a partir del mes de septiembre hasta el mes de octubre del 2026, el consultor deberá entregar los siguientes productos:

- Reporte quincenal al Coordinador del Proyecto sobre el avance en la gestión de adquisiciones y contrataciones del proyecto a nivel nacional.
- Informe mensual de actividades que deberá contemplar como mínimo: (i) actividades generales realizadas con evidencia de logros alcanzados; (ii) dificultades presentadas; (iii) consideraciones para el siguiente periodo, las cuales serán el insumo para la siguiente Planificación Mensual por parte de la Coordinación del Proyecto; (iv) conclusiones y (v) recomendaciones;
- Informe técnico mensual que contenga hoja de ruta con actividades, responsables y cronograma en el marco del cierre del proyecto en el ámbito de las competencias del especialista en Monitoreo y Evaluación.
- Informe técnico mensual de análisis de riesgos a nivel central y zonal con propuestas de acción en el ámbito de monitoreo y evaluación del proyecto.

Nota:

Cuando corresponda, por la temporalidad deberá presentar:

- Informe trimestral que integren información fiduciaria, operativa y técnica para identificar el rendimiento del proyecto y las acciones de mitigación definidas.
- Informe Final de consultoría, que incluya como mínimo: (i) actividades generales realizadas con evidencia de logros alcanzados; (ii) dificultades presentadas; (iii) conclusiones y (iv) recomendaciones.

Los informes periódicos y el informe final deberán presentarse al Administrador de Contrato en un ejemplar impreso y uno digital

El Especialista en Monitoreo y Evaluación del Proyecto realizará las siguientes actividades:

1. Elaborar e implementar la Estrategia de Monitoreo y Evaluación (M&E) en coordinación con la Coordinación del proyecto, así como planes anuales de M&E, involucrando a las áreas técnicas y administrativas de la Institución.
2. Elaborar informes trimestrales y anuales con los resultados del monitoreo del avance del proyecto y recomendaciones.
3. Elaboración del informe de evaluación intermedia.
4. Elaborar el informe final de ejecución y de resultados (ICR) y poner a consideración del Banco de conformidad al proceso establecido por el Banco Mundial.
5. Proporcionar liderazgo y dirección en M&E para garantizar que el proyecto alcance sus metas y los objetivos.
6. Proporciona apoyo al equipo y a las partes interesadas sobre formas y medios para mejorar los componentes y actividades relacionados con M&E.
7. Evaluar el cumplimiento de compromisos asumidos en las revisiones de cartera para el desarrollo de los créditos financiados por el Banco.
8. En coordinación con las áreas de la Institución, definir mecanismos para medir la satisfacción de los usuarios,
9. Las demás funciones y actividades contempladas en los términos de referencia.

6. ANÁLISIS

6.1 BENEFICIO

En el contrato de préstamo se establece el cumplimiento de la normativa oficial del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) en calidad de prestatario y la aplicación de las cláusulas del Contrato de rédito No. 9421-EC y del Manual Operativo del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico del Ecuador”, instrumentos en los cuales se contemplan que, la Unidad de Gestión del Proyecto estará conformada por un equipo de Especialistas, entre ellos un Especialista en Monitoreo y Evaluación.

Cabe señalar que la profesional Elizabeth Carolina Moncayo Espinoza cuenta con una amplia trayectoria laboral vinculada a la gestión, seguimiento, evaluación y coordinación de proyectos, incluyendo experiencia como Especialista en Monitoreo y Evaluación en proyectos financiados por organismos multilaterales, así como en cargos directivos relacionados con la formulación y gestión de proyectos en SENPLADES, entre otros. Esta experiencia respalda el cumplimiento del perfil requerido y evidencia su capacidad técnica para aportar al desarrollo integral del proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”. Su participación contribuirá al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el contrato de crédito, el Manual Operativo del Proyecto y demás normativa aplicable, fortaleciendo la capacidad institucional para la adecuada implementación, seguimiento, evaluación y articulación con las instancias competentes e instituciones gubernamentales involucradas.

6.2 EFICIENCIA

La ejecución oportuna y eficiente del proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador” resulta fundamental para garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos en la operación de crédito suscrita entre la República del Ecuador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF). Al tratarse de una operación financiada con recursos de crédito externo, su adecuada implementación permite optimizar el uso de los recursos públicos, cumplir con las obligaciones técnicas, financieras, administrativas y fiduciarias establecidas en el contrato de préstamo, y asegurar que los resultados esperados sean alcanzados dentro de los plazos y condiciones acordadas.

En este contexto, la contratación del Especialista en Monitoreo y Evaluación contribuye directamente a la eficiencia y efectividad del proyecto, al fortalecer la capacidad de la Unidad de Gestión del Proyecto para dar seguimiento, evaluar y reportar oportunamente los avances físicos, financieros y de resultados. Su participación permitirá contar con información técnica confiable para la toma de decisiones, la identificación temprana de alertas y riesgos, la preparación de informes periódicos de progreso, así como el cumplimiento de los requerimientos establecidos por el BIRF, el Manual Operativo del Proyecto y la normativa nacional aplicable.

Adicionalmente, conforme lo establece el Contrato de Crédito No. 9421-EC, en la Parte 4 relativa a la gestión, seguimiento y evaluación del proyecto, se requiere el establecimiento y mantenimiento de una Unidad de Gestión del Proyecto con capacidades técnicas suficientes para asegurar la implementación exitosa de las actividades financiadas y cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Proyecto. En tal virtud, la incorporación del Especialista en Monitoreo y Evaluación permitirá fortalecer los mecanismos de coordinación, supervisión, seguimiento de indicadores, preparación de informes de monitoreo y evaluación, contribuyendo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y al logro de los resultados institucionales previstos.

6.3 EFECTIVIDAD

En atención a la reforma de 30 de julio de 2026 al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo artículo 65 dispone la realización de los análisis de Beneficio, Eficiencia y Efectividad como sustento de la necesidad de contratación, se determina que la efectividad de la contratación del Especialista en Monitoreo y Evaluación radica en su aporte directo al cumplimiento oportuno de los Objetivos de Desarrollo del Proyecto (ODP) y de los indicadores clave de resultado acordados con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), toda vez que sus funciones garantizan la generación de información técnica, financiera y de resultados necesaria para la toma de decisiones de la Unidad de Gestión del Proyecto.

Asimismo, la contratación asegura la continuidad de las actividades de monitoreo y evaluación desarrolladas durante la ejecución del Proyecto, evitando la interrupción de los procesos de seguimiento y reporte, y garantizando que los productos e informes previstos se entreguen dentro de los plazos establecidos en el contrato de préstamo y en el Manual Operativo del Proyecto (MOP), contribuyendo de esta manera a la efectividad integral de la ejecución del crédito BIRF 9421-EC.

7. CONCLUSIONES

- Para la consecución de los objetivos de desarrollo establecidos en el “Proyecto Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”, financiado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), el INEC mantendrá operativa una Unidad de Gestión de Proyecto, conformada por un equipo técnico especializado, durante la vigencia del crédito.
- La Contratación oportuna del Especialista en Monitoreo y Evaluación, contribuirá directamente a la eficiencia y efectividad del proyecto, al fortalecer la capacidad de la Unidad de Gestión del Proyecto para dar evaluar y monitorear oportunamente los avances físicos, financieros y de resultados. Su participación permitirá contar con información técnica confiable para la toma de decisiones, la identificación temprana de alertas y riesgos, la preparación de informes periódicos de progreso, así como el cumplimiento de los requerimientos establecidos por el BIRF, el Manual Operativo del Proyecto y la normativa nacional aplicable.

8. RECOMENDACIONES

- Se recomienda la Contratación del Especialista en Monitoreo y Evaluación, mediante un proceso de Selección Directa de Consultores Individuales, conforme lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco y en el Plan de Adquisiciones, con la finalidad de garantizar la correcta ejecución del proyecto y mantener operativa una Unidad de Gestión de Proyecto.
- Se recomienda la contratación por Selección Directa de Consultores Individuales a la Mgs. Elizabeth Carolina Moncayo Espinoza, dentro del proceso Contratación Del Especialista En Monitoreo y Evaluación con código EC-INEC-566649-CS-INDV, debido a su amplia trayectoria laboral desempeñando cargos gestión, seguimiento, evaluación y coordinación de proyectos, incluyendo experiencia como Especialista en Monitoreo y Evaluación en proyectos financiados por organismos multilaterales, así como en cargos directivos relacionados con la formulación y gestión de proyectos, entre otros. Además, desde septiembre de 2025 hasta junio 2026, desempeñó el cargo de especialista en monitoreo y

evaluación del PMU en el Proyecto Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador ejecutado por el INEC, demostrando su buen desenvolvimiento y conocimiento en el área.

9. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

	Nombres:	Cargo:	Firma:
Elaborado:	Ana Paulina Mantilla Villacis Cl. 1716644552	Analista de Equipo Coordinador de Proyecto 3	
Revisado:	Maria Jose Murgueitio Tamayo Cl. 1716513245	Especialista Social y Ambiental del Proyecto Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador	
Aprobado:	Boris Mauricio Dávalos Villacrés Cl. 1711190593	Coordinador del Proyecto Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador	